

53a. sesión

Lunes 17 de abril de 1978, a las 11 horas

Presidente: Sr. A. AGUILAR (Venezuela).

Organización de los trabajos

1. El Sr. TAHINDRO (Madagascar) considera que hay que crear dos grupos de trabajo para que estudien, respectivamente, la cuestión del régimen de las islas y la de los mares cerrados y semicerrados.
2. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) señala que si bien la Conferencia ha decidido dar prioridad a las cuestiones delicadas enumeradas en la recomendación 5 del documento A/CONF.62/62, también ha acordado, en su primera recomendación, estudiar y resolver las demás cuestiones que quedan pendientes. Así pues, el hecho de que la Conferencia disponga de poco tiempo no significa que deba ocuparse únicamente de las cuestiones más difi-

ciles y dejar de lado las demás. Varias delegaciones han señalado la importancia que atribuyen a algunas cuestiones que no figuran en las recomendaciones 5 y 6. Por ello, habría que crear varios grupos de negociación para que se ocupasen de esas cuestiones, que la Comisión examinaría después antes de informar al Pleno de la Conferencia.

3. El representante del Brasil estima que la cuestión de la zona económica exclusiva merece un examen más detenido. En efecto, en el texto actual del artículo 58 del texto integrado oficioso para fines de negociación¹, que trata

¹ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

de los derechos y obligaciones de otros Estados en la zona económica exclusiva, no se indica que esté prohibido realizar actividades militares, por ejemplo, maniobras que entrañen la utilización de armas y explosivos en la zona económica exclusiva sin el consentimiento del Estado ribereño. Así pues, habría que agregar al artículo 58 una disposición explícita a esos efectos.

4. Por otra parte, el texto actual del artículo 60, considerado en relación con el artículo 80, no indica con claridad que el Estado ribereño tiene el derecho exclusivo de iniciar la construcción, así como de autorizar y reglamentar la construcción, el funcionamiento y la utilización de todas las islas artificiales, instalaciones y estructuras situadas en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental. Por ello, habría que modificar el párrafo 1 del artículo 60 para que este aspecto quedara perfectamente claro.

5. En el texto actual del artículo 73, no se mencionan expresamente las medidas coercitivas que el Estado ribereño puede tomar para hacer respetar sus leyes en lo tocante a sus derechos sobre los recursos vivos de la zona económica exclusiva. Ahora bien, el representante del Brasil cree entender que ese artículo se refiere de hecho a la aplicación de las leyes y reglamentos del Estado ribereño en lo que respecta a todos los derechos mencionados en el artículo 56. Le parece, pues, necesario modificar en consecuencia el párrafo 1 del artículo 73.

6. Por último, el representante del Brasil estima que la Comisión debería crear dos o tres grupos de negociación para que examinen las cuestiones que las delegaciones consideren particularmente importantes y que después debería estudiar sucesivamente las distintas cuestiones mencionadas en el documento A/CONF.62/62, como ha propuesto el representante del Perú.

7. El Sr. BAYONNE (Congo) considera que el texto integrado oficioso para fines de negociación preparado en Nueva York en 1977 es una base de negociación válida, pero opina que debe ser completado y que se deberían reanudar las negociaciones sobre algunas cuestiones polémicas mencionadas en el documento A/CONF.62/62. En particular, estima que habría que volver a examinar el régimen jurídico de la zona económica exclusiva y completar, en especial, el artículo 73, relativo a la aplicación de las leyes y reglamentos del Estado ribereño, como ha propuesto el representante del Brasil, a fin de precisar las disposiciones del artículo 56. En efecto, habría que volver a estudiar las prerrogativas del Estado ribereño en materia de preservación del medio marino a fin de evitar catástrofes como la ocurrida recientemente en las costas francesas. El representante del Congo no ignora que esta cuestión ya está siendo examinada en otros órganos, pero le parece indispensable volver a examinar, con motivo de la elaboración de los principios generales de la convención, los artículos pertinentes del texto de negociación a fin de reforzar las prerrogativas del Estado ribereño en lo que respecta a la preservación del medio marino. El orador apoya, pues, a todas las delegaciones que han propuesto que se refuercen esas disposiciones.

8. El Sr. ROBLEH (Somalia) comparte sin reservas la interpretación que ha hecho el Presidente de la recomendación 6, ya que considera que la Comisión debe examinar otras cuestiones además de las mencionadas en ese párrafo. La delegación de Somalia ha sentido siempre gran interés por las cuestiones del paso inocente por el mar territorial y de los estrechos utilizados para la navegación internacional; estas cuestiones son especialmente importantes desde los puntos de vista económico y estratégico, y, tras la reciente catástrofe del *Amoco Cadiz*, vuelven a estar

de actualidad. La delegación de Somalia considera en especial que la cuestión de los estrechos no se ha estudiado suficientemente y que debería formar parte de las cuestiones que habría que agregar a las que figuran en la recomendación 6, ya que con las disposiciones del texto de negociación relativas a esta cuestión no se ha conseguido equilibrar debidamente los intereses del Estado ribereño y los de los Estados que utilizan los estrechos.

9. El representante de Somalia se reserva el derecho a volver a referirse a la cuestión de la zona económica exclusiva y, a este respecto, se suma a las observaciones de los representantes del Brasil y el Congo con respecto a los artículos 56, 58 y 60 del texto de negociación. El artículo 56 y el párrafo 2 del artículo 58 le parecen especialmente criticables en la medida en que harían de la zona económica exclusiva una parte de la alta mar.

10. El Sr. IBAÑEZ (España) señala que el principio básico que debe guiar la Conferencia en sus trabajos se enuncia en la recomendación 1 y que las demás recomendaciones se limitan a desarrollar ese principio y a precisar su aplicación. Así, la recomendación 5 indica el procedimiento que ha de seguirse para examinar las cuestiones esenciales, mientras que la recomendación 2 indica el procedimiento que ha de seguirse para examinar las demás cuestiones. En la recomendación 6 se especifica la recomendación 2, citándose tres de las cuestiones entre las otras cuestiones que se han de estudiar, pero se señala que "esta lista no es exhaustiva y no implica orden alguno de urgencia o de prioridad". Ello quiere decir que se trata de una lista abierta y, por consiguiente, que se invita a la Comisión a completarla mediante la elaboración de un inventario de las cuestiones pendientes. Una vez que se haya preparado ese inventario, la Comisión, de conformidad con la recomendación 2, deberá debatir cada cuestión y decidir si se ha de nombrar o no un grupo de negociación antes de rendir informe al Pleno de la Conferencia.

11. El representante de España considera, como el representante del Perú, que sería preciso examinar sistemáticamente, y por el orden en que se presentan, todos los temas mencionados en el documento A/CONF.62/62 y preguntarse en cada caso si el tema ha sido suficientemente discutido puede ser remitido inmediatamente al Pleno de la Conferencia, o si es preciso crear un grupo de negociación para que prosiga el examen. Se trataría en este caso de un examen en primera lectura que quizás permitiera llegar a un consenso.

12. El representante de España estima que se debería examinar en especial la cuestión del paso inocente por el mar territorial, cuya importancia ha sido puesta recientemente de manifiesto por la catástrofe del *Amoco Cadiz*, que ha sensibilizado a la comunidad internacional. En su opinión, el párrafo 2 del artículo 21 del texto de negociación, según el cual las leyes y reglamentos del Estado ribereño "no podrán aplicarse al diseño, construcción, dotación o equipo de buques extranjeros, salvo en lo que respecta a la aplicación de reglas o normas internacionales generalmente aceptadas", es incompatible con el párrafo 2 del artículo 212. La delegación de España presentó una enmienda al párrafo 2 del artículo 21 y desearía que fuera examinada.

13. En lo que respecta a la cuestión de los estrechos, el orador está de acuerdo con la afirmación del representante de Ucrania (52a. sesión) en el sentido de que es una cuestión clave que ha sido y largamente debatida por la Conferencia, pero considera, a diferencia del representante de Ucrania, que esta cuestión debe ser objeto de nuevas negociaciones, pues los artículos que se le dedican en el

texto de negociación recogen las tesis de un grupo de Estados y son el resultado de negociaciones en las que no participaron muchos Estados directamente interesados, entre ellos España. La cuestión de los estrechos no ha sido suficientemente debatida ni hay consenso sobre ella, ya que el grupo de negociación creado para examinarla sólo celebró tres sesiones, dedicadas a un estudio general de la cuestión, y no realizó verdaderas negociaciones. El representante de España considera, por lo tanto, que esta cuestión exige un examen más detenido y se reserva el derecho a referirse a ella más adelante.

14. El Sr. SHARMA (Nepal) apoya plenamente la propuesta del Afganistán y de Uganda (*ibid.*) encaminada a añadir a las cuestiones que figuran en la recomendación 6 la cuestión del derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y de la libertad de tránsito.

15. El Sr. HAMMA (Níger) considera que la lista que figura en la recomendación 6 no es limitativa y que todas las cuestiones que algunas delegaciones juzguen esenciales deben ser examinadas por algún órgano de la Conferencia. Como los representantes del Nepal, de Uganda y del Afganistán, el orador estima que la cuestión del derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y de la libertad de tránsito es una cuestión importante que no se ha debatido suficientemente y merece un examen más a fondo.

16. El Sr. MUTUKWA (Zambia) opina igualmente que la cuestión del derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y de la libertad de tránsito no ha sido examinada suficientemente y apoya la propuesta del Afganistán encaminada a confiar el examen de ella a un grupo de países directamente interesados. Considera que la cuestión del régimen jurídico especial de la zona económica exclusiva también merece un examen más detenido y que se debe dejar al Presidente la tarea de determinar la mejor manera de proceder a ese examen.

17. El Sr. YOLGA (Turquía) dice que las cuestiones del régimen de las islas y de los mares cerrados o semicerrados, citadas en la recomendación 6, son temas que ya se han debatido ampliamente pero sobre los cuales la Conferencia aún no ha llegado a ninguna conclusión definitiva. Ambas cuestiones son muy importantes, ya que interesan a los Estados insulares, a los Estados archipelágicos y a los Estados que tienen islas situadas en la zona económica o en la plataforma continental de otros Estados. Son cuestiones sumamente delicadas, ya que interesan a Estados que, por lo general, tienen puntos de vista divergentes. Por lo tanto, se debería crear urgentemente dos grupos de negociación para que las examinen antes de someterlas al Pleno de la Conferencia.

18. El Sr. CLINGAN (Estados Unidos de América) estima que la mayoría de las cuestiones presentadas a la Comisión ya han sido examinadas a fondo y que ha llegado el momento de dedicarse a resolver, sin perder más tiempo, las cuestiones esenciales que quedan pendientes. El examinar otras cuestiones menos importantes — y que ya se han discutido ampliamente — o el encomendar el estudio de las mismas a grupos de negociación, como desearían algunas delegaciones, no serviría más que para demorar los trabajos de la Conferencia y comprometer definitivamente sus resultados. El representante de los Estados Unidos se opone, pues, enérgicamente a la creación de grupos de negociación para cualquier cuestión — en particular la cuestión de los estrechos, que ya ha sido objeto de un examen detenido — que no sea alguna de las esenciales mencionadas en la recomendación 5 e insta a las demás delegaciones a que renuncien al examen de ellas a

fin de que la Comisión pueda consagrar el poco tiempo de que dispone al estudio de los problemas esenciales.

19. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) teme que el debate de procedimiento se prolongue excesivamente y reitera la propuesta que hizo en la sesión anterior en el sentido de pasar al examen del texto de negociación tomando, en el orden en que se presentan, las diferentes partes que incumben a la Comisión, salvo aquellas cuyo examen se ha encomendado a un grupo de negociación. La delegación del Perú conviene en que debe darse prioridad al examen de las cuestiones esenciales pendientes, pero la Comisión no debe por ello dejar de examinar el texto de negociación en su totalidad, a fin de que pueda ser revisado en consecuencia. El orador sugiere que durante los nueve días que le quedan para cumplir su mandato, la Comisión se reúna una vez por día y que haga lo mismo un grupo especial con la misión de estudiar la cuestión del derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos a los recursos vivos de la zona económica. Las delegaciones, incluso las que tengan pocos miembros, podrían así participar en todas las reuniones. La Comisión examinaría sucesivamente las cuestiones siguientes: el mar territorial y la zona contigua, estrechos utilizados para la navegación internacional, Estados archipelágicos, zona económica exclusiva, plataforma continental, alta mar, régimen de las islas, mares cerrados o semicerrados, y derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito.

20. El Sr. MULONGANDUSU ESUK (Zaire) estima que la cuestión del derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y de la libertad de tránsito no ha sido suficientemente examinada; como ha subrayado con razón el representante del Uruguay (*ibid.*), la situación ha cambiado mucho desde el anterior período de sesiones de la Conferencia y es preciso modificar el texto integrado oficioso para fines de negociación. La delegación del Zaire desearía además, que se definiera con más precisión la condición de los Estados geográficamente desfavorecidos.

21. El Sr. STAVROPOULOS (Grecia) apoya la sugerencia formulada por varias delegaciones de que prosigan las negociaciones sobre la cuestión de los estrechos. En cambio, el régimen de las islas es un tema que ha sido ampliamente discutido y en relación con el cual no hay motivo alguno para crear un grupo especial de negociación, como tampoco lo hay en el caso de la cuestión de los mares cerrados o semicerrados. Las delegaciones que quieran presentar propuestas sobre esos dos temas pueden hacerlo cuando se examinen otras cuestiones más urgentes.

22. El Sr. OUZOUNOV (Bulgaria) recuerda que el Pleno de la Conferencia ya ha decidido crear grupos de negociación para dos cuestiones que son de su competencia (puntos 4) y 7) de la recomendación 5). Si se tiene en cuenta que el estudio pedido a la Secretaría en relación con la cuestión a que se refiere el punto 6) estará terminado dentro de dos días y que se podrá constituir entonces un grupo de negociación, habrá tres grupos de negociación, lo que tal vez plantee dificultades a muchas delegaciones compuestas por tres miembros o menos. En tales condiciones, la delegación de Bulgaria se pregunta si sería oportuno crear otro grupo de negociación sobre la cuestión de los estrechos, como han propuesto varias delegaciones. No pone en tela de juicio el carácter esencial de la cuestión, pero ya ha sido estudiada a fondo en períodos de sesiones anteriores y ya se ha venido aplicando por mucho tiempo una fórmula de transacción que tiene en cuenta los intereses de todas las partes. Sería preferible que la Comisión concentrara sus esfuerzos en las cuestiones esenciales que quedan por resolver.

23. El Sr. LUKASIK (Polonia) dice que se ha logrado un acuerdo general sobre la definición de las cuestiones esenciales pendientes y la creación de los grupos de negociación adecuados. Esos grupos deben iniciar sus trabajos lo antes posible y la Comisión debe procurar no crear otros grupos. Aunque las demás cuestiones también le interesen, la delegación de Polonia prefiere concentrarse en las cuestiones esenciales pendientes e invita a las demás delegaciones a que adopten la misma actitud a fin de ganar tiempo y de promover una transacción.

24. El Sr. POP (Rumania) opina que la cuestión del régimen de las islas y la de los mares cerrados y semicerrados deben ser examinadas más a fondo por la Comisión, eventualmente en dos grupos de negociación creados al efecto. Debería procurarse llegar a un consenso sobre esas dos cuestiones de importancia capital.

25. El Sr. ROSENNE (Israel) manifiesta que, como otras delegaciones, pero por otros motivos, la delegación de Israel no considera satisfactorias las disposiciones del texto de negociación relativas a los estrechos utilizados para la navegación internacional. No tienen en cuenta las necesidades legítimas de aquellos Estados que, por razón de su situación geográfica, tienen que hacer uso de estrechos y otras salidas angostas al mar, por lo que no representan una transacción razonable. Tal vez no sea el momento oportuno para abrir el debate sobre las consecuencias que el texto de negociación podría tener para la libertad de navegación por los estrechos y la libertad de volar sobre ellos, pero la delegación de Israel espera en todo caso que si se crea un grupo de trabajo o de negociación para examinar la cuestión, todas las delegaciones interesadas puedan participar plenamente en su labor. El texto de negociación presenta otras dificultades para la delegación de Israel, sin embargo, para perder menos tiempo, la Comisión debería dar prioridad a las cuestiones mencionadas en el documento A/CONF.62/62 sobre la organización de los trabajos.

26. El Sr. STARCEVIC (Yugoslavia) apoya, con miras a una mayor eficacia, la sugerencia del representante del Brasil encaminada, por una parte, a crear grupos de negociación para que examinen ante todo las cuestiones mencionadas en la recomendación 6 y, por otra, a considerar en reuniones oficiosas de la Comisión las demás cuestiones mencionadas por las delegaciones.

27. El Sr. DARWIN (Reino Unido) considera que sería lamentable que se multiplicaran las negociaciones sobre numerosos temas y que las delegaciones formularan sin cesar nuevas propuestas con riesgo de comprometer el equilibrio del texto de ciertos artículos y de poner nuevamente en tela de juicio los resultados alcanzados en períodos de sesiones anteriores. La Conferencia ya ha decidido crear grupos de negociación para las cuestiones consideradas esenciales, y habría que evitar recurrir a un procedimiento análogo para los demás temas. Por supuesto, las delegaciones pueden manifestar su opinión, pero el objetivo principal sería evaluar las posibilidades reales de llegar a un consenso. En el caso de algunos temas especiales — régimen de las islas, mares cerrados y semicerrados, estrechos, libertad de tránsito de los países sin litoral — las disposiciones del texto de negociación son el resultado de detenidos intercambios de opiniones y de numerosas propuestas, y sería lamentable que se pusieran de nuevo en tela de juicio. Por el contrario, las delegaciones deberían apoyarlas ampliamente, en un espíritu de transacción.

28. El Sr. MAWHINNEY (Canadá) propone que se haga un estudio más a fondo de las disposiciones del texto de negociación sobre la contaminación de los mares cau-

sada por buques, especialmente de las disposiciones que figuran en la parte II del texto de negociación relativas al paso inocente y a las facultades del Estado ribereño de fijar normas en el mar territorial, y a la conexión obvia de estas disposiciones con los artículos correspondientes que figuran en la parte XII del texto. Como es la Tercera Comisión la que se ha ocupado siempre de la protección y preservación del medio marino, es decir, de la parte XII del texto de negociación, a ella le corresponde continuar el estudio detenido de todos los aspectos de la cuestión. El Presidente de la Segunda Comisión podría consultar al respecto al Presidente de la Tercera Comisión, para evitar toda duplicación inútil entre ambos órganos de la Conferencia.

29. El Sr. KRAL (Checoslovaquia) dice que, como representante de un Estado sin litoral, no está totalmente satisfecho con la parte X del texto de negociación relativa al derecho de acceso al mar y desde el mar y a la libertad de tránsito, ni con la parte III referente a los estrechos utilizados para la navegación internacional. Sin embargo, de nada serviría volver a abrir el debate sobre estas cuestiones. La delegación de Checoslovaquia comparte plenamente el interés que han manifestado numerosas delegaciones para evitar que se multipliquen los grupos de negociación y por pasar con toda la rapidez posible a examinar el fondo de las cuestiones enumeradas en la recomendación 5 de la Mesa y aprobadas por la Conferencia.

30. El Sr. KIBRIA (Bangladesh) considera que habría que examinar con detenimiento la importante cuestión de las líneas de base, ya sea en el Pleno de la Conferencia o en la Segunda Comisión. Pide pues que se incluya esa cuestión como punto IV) de la recomendación 6, y dice que tiene la intención de referirse a ella oportunamente.

31. El Sr. ZEHENTNER (República Federal de Alemania) es partidario de que se respete el orden de prioridad establecido en el plan de trabajo elaborado por el Pleno de la Conferencia. Por ello apoyará toda propuesta que permita concentrar los trabajos en las cuestiones esenciales pendientes.

32. El Sr. SHEN Wei-liang (China) dice que hay que orientar los trabajos en torno a las cuestiones de interés común, sin descuidar por ello los temas que revistan un interés particular para los países en desarrollo. Por ejemplo, podrían examinarse nuevamente las cuestiones de la navegación internacional, la zona económica exclusiva, el régimen de las islas y los mares cerrados o semicerrados. Los artículos 58 (Derechos y obligaciones de otros Estados en la zona económica exclusiva) y 17 (Derecho de paso inocente), en particular, requieren consultas complementarias. Las modalidades de esas consultas, en las comisiones o en los grupos de negociación, no deben imponer excesivas obligaciones a las delegaciones poco numerosas.

33. El Sr. ZELAYA UBEDA (Nicaragua) espera que se establezca un grupo de negociación para el régimen de las islas y otro para los mares cerrados o semicerrados. En efecto, las disposiciones relativas a esas cuestiones, en especial los artículos 6, 7, 13, 47, 60, 80 y 121, podrían ser contrarias al principio de equidad sancionado en los artículos 74 (Delimitación de la zona económica exclusiva entre Estados limítrofes o situados frente a frente) y 83 (Delimitación de la plataforma continental entre Estados adyacentes o situados frente a frente). El orador no desea desaprovechar la posibilidad de hacer progresar los trabajos durante el período de sesiones, pero pone en guardia a la Comisión contra una prisa excesiva que la lleve a ocuparse únicamente de las cuestiones esenciales pendientes, con el riesgo de lesionar los intereses de los países que tienen problemas más limitados. A este respecto, apoya

el plan de trabajo propuesto por el Perú, en la inteligencia de que no se trataría de volver sobre lo acordado ni de iniciar prematuramente la etapa de las enmiendas oficiales al texto de negociación.

34. El Sr. ZHIGALOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que sería totalmente inútil examinar de nuevo la totalidad del texto de negociación, como han propuesto algunas delegaciones. Por el contrario, hay que atenerse a las recomendaciones del Pleno de la Conferencia, es decir, ocuparse de las cuestiones delicadas pendientes y confiar a grupos de negociación los temas que las Comisiones no hayan estudiado a fondo. En particular, la cuestión de los estrechos utilizados para la navegación internacional es desde luego un problema delicado, pero ya ampliamente discutido, y no hay que volverse atrás, en

un futuro inmediato, respecto de la transacción de que ha sido objeto. Igualmente, la cuestión de la zona económica exclusiva se trató a fondo en el último período de sesiones y no hay motivo para que un grupo de negociación se dedique a ella. En todo caso, nadie quiere rechazar pura y simplemente ciertas cuestiones, so pretexto de que sólo interesan a un número reducido de países; por el contrario, deben examinarse esas cuestiones, pero su estudio deben realizarlo pequeños comités que podrían formular propuestas al Presidente de la Segunda Comisión.

35. La delegación soviética apoyará todo método de trabajo que permita a la Comisión abordar con rapidez la parte importante de los temas que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.